

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1273-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2018. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián	Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal.

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal.

INVITADOS ESPECIALES PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 168: Dr. Francisco Ramón Feito Higuera de España, el Dr.
Francisco Javier Álvarez Rodríguez de México y el MBA. Jeff Schmidt Peralta de Costa Rica
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Investigadora SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1273.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1273, se discute y se aprueba
pasar para la próxima sesión los puntos 5.3.1., 5.5 y 6.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1273. 2.Modelo: Re-
acreditación. 3.Informe Estimación de tiempos. 4.Infraestructura SINAES. 5.Análisis y Decisión de Acreditación
sobre el Proceso 161. 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso
de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 53. 7.Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del
Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 141 y Solicitud de Compromiso de Mejoramiento (CM).
8.Análisis y Decisión del Proceso 164. 9.Análisis y Decisión del Proceso 10. 10.Solicitud de Reconsideración
del Proceso 60. 11.Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso 60. 12.Presentación
de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 168.
13.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 168, por parte del plenario del
Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 14.Análisis y resoluciones en relación con
la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 168; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 2. Modelo: Re-Acreditación.

Se analiza la propuesta del capítulo cinco del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado:
Re-acreditación, se plantean varias dudas de fondo y la forma tan general en que está
planteado este capítulo, entre otros aspectos que las pautas no cuenta con criterios. La
Presidente indica que para el análisis y aprobación de este capítulo se va a tener mas
tiempo ya que la reacreditación se va a empezar a utilizar varios años después. Por lo que
se decide retomar este tema más adelante.

Artículo 3. Informe Estimación de Tiempos.

Se da por recibido el Estudio de Tiempos del Proceso de Acreditación del SINAES, realizado por la Dra. Gisela Coto Quintana.

CONSIDERANDO:

1. El Estudio de Tiempos del Proceso de Acreditación del SINAES, realizado por la Dra. Gisela Coto Quintana.
2. El estudio plantea propuestas de tiempos para cada etapa del proceso.
3. El tiempo propuesto para cada etapa se corresponde con lo referido en el informe de la consultoría que revisó el proceso de acreditación, al tiempo que establece mejoras en los procedimientos.

SE ACUERDA

1. Reconocer a la Dra. Gisela Coto Quintana, la elaboración de este estudio.
2. Acoger la propuesta de tiempos por etapa referidos en el estudio.
3. Solicitar a la Dirección la impresión del diagrama elaborado por el Ing. Juan Valerio y los tiempos propuestos en el Estudio de Tiempos.
4. Solicitar a la Dirección la elaboración de los procedimientos que se derivan del Estudio de Tiempos y remitirlos al Consejo para su aprobación.

Artículo 4. Infraestructura SINAES.

Se analiza el tema de la infraestructura, queda pendiente la discusión para decidir entre las opciones de: compra de edificio o compra de lote para construir. Algunos miembros del Consejo ya visitaron los edificios referidos por el profesional que hizo el estudio de necesidades de infraestructura y posibles soluciones a la misma, las personas que no conocen los edificios harán el recorrido este próximo martes 13 en horas de la mañana, la Dirección Ejecutiva a.i. coordinará el transporte y las citas.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso CONV-I-06.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe del Equipo de Evaluadores Externos, el acuse de recibo del informe final de pares por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante convenio suscrito entre el SINAES y la USAC en septiembre 2009, el SINAES convino en aceptar que carreras de la Universidad de San Carlos de Guatemala se incorporaran a los procedimientos de evaluación interna y externa dispuestos en el modelo de acreditación del SINAES.
2. El Consejo ha hecho un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y el Compromiso de Mejoramiento (CM) presentado por esta carrera, así como de los informes y recomendaciones técnicas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
3. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria y contribuir eficazmente al logro de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones de educación superior universitaria.
4. Que el Compromiso de Mejoramiento contempla acciones de mejora viables, pertinentes y suficientes para solventar las debilidades detectadas por la carrera, por el equipo de pares evaluadores y por el Consejo del SINAES en las fases de evaluación externa.
5. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

6. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar como sustancialmente equivalente la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 06 de noviembre de 2022.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Licenciatura en Química Farmacéutica, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que deberá presentar un informe de avance a mitad del periodo de acreditación el 6 de noviembre de 2020.
4. Comunicar a la Universidad continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios ya que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para la siguiente acreditación.
5. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que evidencien el cumplimiento de las acciones de mejora planteadas, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
 2. A lo largo de todo del período de acreditación debe evidenciarse un proceso de mejora continua.
 3. El 06 de mayo del 2022, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

Capítulo III, punto 7.4: “El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera,

o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

Capítulo IV, punto 6.4: “Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad guatemalteca la información sobre el carácter de carrera sustancialmente equivalente que le ha sido conferida por SINAES -Agencia Oficial Nacional de Costa Rica. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de sustancialmente equivalente de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Acuerdo firme.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación Unánime.

Artículo 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 53.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 53, la carta de aceptación del informe de pares entregada por la carrera del Proceso 53 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 21 de setiembre de 2018, Acta 1260-2018.

SE ACUERDA

1. Informarles a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 53, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en

el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.

4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 1. Mejorar la articulación entre unidades académicas.
 2. Aprovechar los mecanismos institucionales establecidos para el mantenimiento de la actualización bibliográfica pertinente y las implicaciones de estudios recientes acerca de los usos del inglés en contextos de hablantes no nativos.
 3. Realizar una revisión integral del plan de estudios que incluya actualización de referentes universales y consecuente revisión de los descriptores de curso, del enfoque pedagógico y evaluativo, de los perfiles de entrada y de salida y de los objetivos y metas de la carrera.
 4. Continuar con la reflexión en profundidad en torno a la interdisciplinariedad, la flexibilidad curricular y la formación integral como características del currículo integral.
 5. Proseguir con los esfuerzos para mejorar las instalaciones (espacios y muebles) y el equipamiento (equipos de cómputo con acceso a redes) suficiente para el personal docente dedicado a la carrera, de modo que cuenten con mejores condiciones de permanencia en la universidad y en las acciones de docencia, investigación y extensión.
 6. Resolver el problema de conectividad a Internet y accesibilidad a los edificios.
 7. Incrementar la adquisición de bases de datos y publicaciones periódicas en formato digital, que favorezcan las condiciones de aprendizaje del estudiante, especialmente las de acceso abierto.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 3. Acuerdo firme.
 4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación Unánime.

Artículo 7. Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 141 y Solicitud de Compromiso de Mejoramiento (CM).

CONSIDERANDO

1. La presentación oral de la Dra. Claudia Charpentier Esquivel, realizada en la sesión 1266 celebrada el 12 de octubre de 2018, en la cual señaló y analizó con detalle las acciones primordiales de mejoramiento que se le solicitó a la carrera del Proceso 141 en el Proyecto Especial de Mejora (PEM); en el Artículo 4 de la sesión celebrada el 26 de enero de 2018, Acta 1209-2016.
2. El Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 141.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de la Revisión Final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de Proceso 141 y remitirlo a la carrera para que retroalimente la elaboración del Compromiso de Mejoramiento definitivo.
2. Solicitar a la carrera del Proceso 141 la elaboración del Compromiso de Mejoramiento (CM) definitivo, tomando como base:
 1. Las debilidades y fortalezas identificadas por la carrera en su proceso de autoevaluación.
 2. Las debilidades y fortalezas identificadas por el equipo de pares externos.
 3. Los puntos del ILPEM a los que la carrera debe continuar dando seguimiento.
 4. El Compromiso de Mejoramiento Preliminar y las revisiones que haya generado, así como los avances en su ejecución.
 5. Los logros y avances alcanzados en la ejecución de las acciones contempladas en el Proyecto Especial de Mejora (PEM).
 6. Las recomendaciones y retos establecidos en el Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 141.
3. Informarle a las autoridades de las carreras correspondiente al Proceso 141, que el Compromiso de Mejoramiento (CM) debe ser avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector(a) y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
4. El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo.
 5. Acuerdo firme.
 6. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación Unánime.

Artículo 8. Análisis y Decisión del Proceso 164.

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso 164.

CONSIDERANDO

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La Presentación del Informe de salida por parte de los Evaluadores Externos.
3. La revisión del Informe Final de la Evaluación Externa.
4. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la Carrera no satisface los requerimientos de calidad establecidos.

SE ACUERDA

1. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 164 con el carácter de "Decisión Diferida" que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
2. La vigencia de esta decisión requiere, como condición sine qua non, el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo

- de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuara exitosamente su proceso de acreditación.
3. Al cabo del tiempo adicional de dieciocho meses que se concede a esta carrera del Proceso 164 según el presente acuerdo de “Decisión Diferida”, el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá en definitiva.
 4. La carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto especial de mejoras”. Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de “Decisión diferida”, conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.
 5. Sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto especial de mejoras” señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso 164 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:
 - Impulsar el desarrollo docente, y respetar el requisito relativo a la contratación de personal con grado de Licenciatura o superior.
 - Establecer un programa de capacitación dirigido a los docentes, en materia de didáctica universitaria, orientado a procurar la consistencia en la implementación del modelo pedagógico de la carrera.
 - Actualizar el plan de estudios de acuerdo a las tendencias disciplinares.
 - Procurar la implementación de acciones orientadas al logro de un segundo idioma.
 - Impulsar una mejora en las instalaciones, principalmente en la dotación de espacios para el trabajo individual y grupal.
 6. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 7. Acuerdo firme.
 8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación Unánime.

Artículo 9. Análisis y Decisión del Proceso 10.

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso 10.

CONSIDERANDO

1. La existencia de debilidades recurrentes con respecto a procesos de acreditación anteriores.
2. Que la carrera del Proceso 10 a la fecha no ha aprobado el nuevo plan de estudios, siendo esto un compromiso de la acreditación anterior (2013).
3. El plan de estudios vigente no responde al estado de avance de la disciplina.
4. Los estudiantes de niveles superiores y graduados refieren escasez de análisis de casos, problemas y proyectos.
5. Falta de formación en tecnología educativa avanzada aplicable en las aulas y en el quehacer docente.
6. Los problemas de espacio físico.

7. Escasas herramientas de gestión por parte del director de carrera.
8. Hay poca producción científica indexada y falta divulgación de los resultados de investigación.
9. El tiempo que les demanda a los estudiantes realizar el TFG es excesivo.
10. No se hace seguimiento de los graduados y por ello no se cuenta con información actualizada sobre sus condiciones laborales.

SE ACUERDA

1. Informar a la carrera del Proceso 10 y a la Universidad, la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa realizada, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr un sólido mejoramiento de la calidad de la carrera.
2. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 10 y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial del Proceso 10.
3. Señalar a la carrera del Proceso 10, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 10 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso 10 requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. Solicitud de Reconsideración del Proceso 60.

Se recibe oficio REC-128-2018 el 2 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Pablo Guzmán Stein, Rector de la Universidad de Ciencias Médicas, presentando un recurso de reconsideración del Proceso 60.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Acreditación en su Acta N° 1260, Art. 5 del 21 de setiembre de 2018 acordó que como resultado de un amplio análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada del Proceso 60, se detectaron debilidades significativas que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional denegó la acreditación oficial del Proceso 60.
2. La solicitud de reconsideración de dicho acuerdo, remitido al Consejo del SINAES el 2 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Pablo Guzmán Stein, Rector de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED)
3. El reglamento de Reconsideración de Acuerdos del Consejo de Acreditación que indica: “una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto”.

ACUERDA

1. Dar por recibida la solicitud de reconsideración de acuerdo de la carrera del Proceso 60 y conceder a la carrera del proceso 60 un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento.
2. Designar un experto internacional en la disciplina que revise los atestados presentados y elabore un informe para el Consejo del SINAES que permita retroalimentar la decisión del SINAES. Se acuerda pagar a este experto un monto de US\$ 1.450 (mil cuatrocientos cincuenta dólares) por concepto de honorarios, monto equivalente al pago que recibe un par internacional. El revisor deberá realizar su tarea con base en una revisión documental desde su país de origen. Para tal efecto podrá solicitar al SINAES información documental complementaria que el SINAES solicitará a la carrera para canalizarla al revisor.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 11. Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso 60.

CONSIDERANDO

1. El recurso de reconsideración presentado por la Universidad Ciencias Médicas mediante el oficio REC-128-2018 del 2 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Pablo Guzmán Stein, Rector, en torno a la decisión del Proceso 60, sesión celebrada el 21 de setiembre de 2018, Acta 1260-2018, Artículo 5 y ratificada el 05 de octubre de 2018, Acta 1264-2018.
2. La aceptación del recurso de reconsideración por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Los currículos de los candidatos a revisores del recurso de reconsideración del proceso 60, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar como revisor del Recurso de Reconsideración al Señor Antonio Sánchez Pozo, de España.
2. Nombrar como revisor suplente al Señor José Luis Alfredo Mora Guevara, de México.
3. Reconocer al revisor un pago de US\$1.450 (mil cuatrocientos cincuenta dólares) por concepto de honorarios, según lo establecido en el acuerdo del CNA, Acta 780-2012 del 29 de noviembre del 2012.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime

El Dr. Francisco Ramón Feito Higuera, el Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez, el MBA. Jeff Schmidt Peralta y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 11:25a.m.

Artículo 12. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 168.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos,

fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 13. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 168, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros dos pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Francisco Ramón Feito Hiqueruela, el Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez, el MBA. Jeff Schmidt Peralta y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 12:00p.m.

Artículo 14. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 168; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

Votación Unánime

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.